

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9743.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-8756-R-01 y
SEO-5154-N-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor ROCHA, Edgar Antonio, D.N.I. N° 20.291.872, domiciliado en la Casa 2, Manzana C, Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 244 - Red de Gas, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6040-0000.-

Que el Señor NAVARRETE LARA, Jorge Iván, D.N.I. N° 92.611.631, domiciliado en la calle Concordia N° 3773, Barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 193 -Red de Gas- y por la Obra N° 161 – Red de Agua-, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1108-0000.-

Que en todos los expedientes consta la respectiva encuesta socioeconómica mediante la cual se ha constatado la difícil situación económica por la que atraviesan los peticionantes.-

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, por lo tanto el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica.-

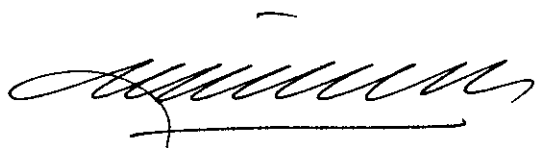
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2003 del día 15 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2003, celebrada por el Cuerpo el 22 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda que en concepto de ----- Contribución por Mejoras, originadas en diferentes obras de gas y agua, mantienen con el Municipio los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Sr. ROCHA, Edgar Antonio, D.N.I. N° 20.291.872, por la Obra N° 244 - Red de Gas, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6040-0000.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Sr. NAVARRETE LARA, Jorge Iván, D.N.I. N° 92.611.631, por la Obra N° 193 -Red de Gas- y por la Obra N° 161 -Red de Agua-, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1108-0000.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las ----- siguientes circunstancias.-

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.-

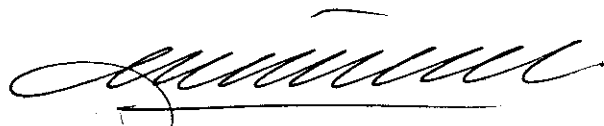
A efectos de evaluar la continuidad del beneficio, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar un mecanismo de control para verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del contribuyente, de la suspensión ----- establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° SEO -8756- R-01, SEO -5154-N-2000).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N°	9743	2003
Promulgada el	10/07/03	2003
Expte N°	SEO 8756 R-01 y SEO 5154 N-00	
Obs. :		